

12. GESTIÓN DEL GARAJE

RESPONSABLE.-

- Asamblea Regional de Murcia, Paseo Alfonso XIII, 53, 30203 Cartagena, Murcia.

DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS.-

- Correo electrónico: dpd@asambleamurcia.es
- Teléfono: 968326800

LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO.-

- Consentimiento (artículo 6.1.a) del RGPD).
- Ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales (artículo 6.1.b) del RGPD).

FINES DEL TRATAMIENTO.-

- Control de los vehículos y de las personas que acceden al garaje de la Cámara.

CATEGORÍAS DE INTERESADOS.-

- Diputadas y diputados de la Cámara.
- Personal al servicio de la Asamblea.
- Terceras personas que accedan al garaje de la Cámara (autoridades, comparecientes y visitantes).

CATEGORÍAS DE DATOS.-

- Nombre, apellidos, número de DNI/NIF u otro documento de identificación.



Asamblea Regional
de Murcia

- Teléfono.
- Cargo, puesto.
- Institución, organismo, proveedor o empresa, asociación u organización en nombre de la cual acuda a la Asamblea.
- Número e imagen de la matrícula del vehículo, modelo, color.
- Fecha y hora de entrada y salida del garaje.

CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS.-

- Los datos de carácter personal podrán ser comunicados a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y, en su caso, a los Jueces y Tribunales y miembros del Ministerio Fiscal, así como a otros órganos cuando exista una obligación legal.

PLAZO DE SUPRESIÓN.-

- En el caso de terceras personas, ajenas a la Asamblea Regional de Murcia, los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el plazo de un mes.
- En los demás supuestos (Diputadas y diputados y personal al servicio de la Cámara) los datos objeto de tratamiento serán conservados durante un mínimo de cinco años una vez finalizada la relación con la Asamblea Regional de Murcia, con el objetivo de atender posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de estas.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.-

- No se prevén.

MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD.-

- Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.